

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán, igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 28 Enero 1930).

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Núm. 430

ANUNCIO

Por don Eduardo Moyano Córdón como Administrador Delegado y en representación legal de «La Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen S. A.», domiciliada en Puente Genil, se presenta instancia dirigida al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL, la petición de recrecimiento de presa de su fábrica hidroeléctrica «Los Rapetas», situada en el río Genil, con arreglo a la siguiente nota:

NOTA

Nombre del Peticionario.—La Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen S. A. domiciliada en Puente Genil (Córdoba) y en su nombre D. Eduardo Moyano Córdón, como Administrador Delegado de dicha Sociedad.

Nombre del representante.—D. Félix Hernández Monyor, con domicilio en Sevilla en la calle Peñuelas número ocho.

Clase de aprovechamiento.—Modificación de la presa de su salto, en la fábrica Hidroeléctrica «Los Rapetas» del término de Puente Genil (Córdoba) en el sentido de solicitar la elevación de la coronación de la misma en 0'38 metros sobre la altura que en la actualidad tiene concedida.

Corriente de donde se deriva.—No constituye nueva derivación, sin una elevación en el salto de la existente, y que es en el río Genil y termino de Puente Genil de esta provincia.

Términos municipales a que afecta la obra.—Solamente al de Puente Genil (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento, con sujeción al artículo once del Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete abriendo un plazo de treinta días, que empezará a contarse el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL terminando a las horas del que haga los treinta, durante

el cual, el peticionario deberá presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Guadalquivir en Sevilla—Edificio Cristina S. A., Paseo del Muelle—admitiéndose durante el mismo, otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce de la mencionada disposición.

Terminado el plazo de admisión, se romperán los precintos de los proyectos presentados con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantando acta según previene el artículo trece del repetido Real Decreto.

Córdoba veinte y siete de Enero de mil novecientos treinta.—El Gobernador, ANTONIO MARÍN ACUÑA.

Compañía Arrendataria de Contribuciones del Estado

Núm. 428

Don Alfonso Jurado y Muñoz, Gerente de la citada Compañía.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 65 y 67 del Estatuto de Recaudación vigente, la cobranza en periodo voluntario de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos, transportes, utilidades, etc., etc., correspondientes al primer trimestre del año actual, comenzará en el próximo

mes de Febrero en los días y pueblos que los recaudadores señalen a medida que vayan recibiendo los valores para su cobro, debiendo hacer presente a los contribuyentes que del 1 al 10 de Marzo podrán satisfacer sus cuotas en donde tengan establecidas las cabezas de zona los Recaudadores respectivos en las horas de oficina reglamentarias, y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 31 de Marzo citado.

Córdoba 27 de Enero de 1930.—Alfonso Jurado.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 429

Aprobado en principio por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el veinticuatro del que rige el proyecto relativo a la reforma de alineación de la calle de Alfonso XIII, queda expuesto al público en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal por término de veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia aludido es.

tudio a fin de que las personas a quienes interese puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 28 de Enero de 1930.—José Sanz.

Núm. 391

En el alistamiento de mozos formado para el reemplazo del corriente año han sido incluidos los que a continuación se expresan nacidos en esta ciudad el año 1909 a ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente a fin de que se personen ante este Ayuntamiento, en el de los pueblos en que residan o en los consulados respectivos para el acto del juicio de clasificación que tendrá lugar el domingo 16 de Febrero próximo apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 25, de Enero de 1930.—José Sanz.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Acebedo González, hijo de Rafael e Isabel.

Eulogio Acosta Paniagua, de Manuel y de Teresa.

Francisco Aguilar Fernández, de José y Esperanza.

José Aguilera Aguilar, de Juan y Encarnación.

Antonio Aguilera Ramírez, de Miguel y Dolores.

Onofre Alcaide Molina, de Dolores.

Eduardo Alcalde Moyano, de José y Pilar.

Manuel Almendro Zuñiga, de José y Manuela.

Antonio Alvarez Fernández, de Salvador y Purificación.

Manuel Alvarez Saño, de José y Dolores.

José Amaya González, de Salvador y Encarnación.

Antonio Amaya Moreno, de Joaquín y Rosario.

Mariano Amo Castro, de Manuel y Elisa.

Valeriano Antequera Rueda, de Antonio y Ana.

Jaime Aranda Márquez, de Santiago y Patricia.

Juan Arias Ríos, de Manuel y Juana.

Antonio Arrabal Fernández, de Antonio y Carmen.

Cándido Arroyo Cosano, de Felipe y Carmen.

Manuel Azuaga Fuente, de Desconocidos.

Fernando Baena Baena, de José e Isabel.

Francisco Béjar Ginés, de José y Dolores.

Angel Beltrán Ginés, de Rafael y Luisa.

Antonio Benítez Pineda, de Andrés y Araceli.

Luis Berlanga García, de José y Antonia.

Antonio Berral Gamero, de Antonio y Amalia.

Manuel Brieva Gómez, de Rosario.

José Briones Rosell, de Desconocidos.

Francisco Bueno Alvarez, de Carmen.

José Bueno Dutil, de Francisco y Antonia.

Fernando Butelo González, de Fernando y Rafaela.

Francisco Caballero García, de José y Flora.

Agustín Caballero Salgado, de Rafael y Matilde.

Nanuel Cantarero Osorio, de Antonio y Adela.

Casimiro Cañadas Romero, de Casimiro y Antonia.

Manuel Carmona Ranchal, de Manuel y Francisca.

José Casares Priego, de Desconocidos.

Miguel Cecilia Díaz, de Francisco y Carmen.

Manuel Cecilia García, de Miguel y Rudesinda.

Fernando Cornejo Nobas, de Pedro y Purificación.

Rafael Cuevas Sánchez, de Mariano y Fuensanta.

Rafael Chacón Rosal, de Antonio y Purificación.

Manuel Delgado Baena, de Miguel y Francisca.

Luis Delgado Quiros, de Desconocidos.

Rafael Díaz Barona, de Rafael y Josefa.

Francisco Díaz Domenech, de Tomás y María.

Fernando Díaz de Guzmán, de Desconocidos.

Tomás Díaz Jiménez, de Tomás y Eufrosia.

Fernando Diego Mañani, de Abelardo y Dolores.

Antonio Dios Moreno de José y Dolores.

Ignacio Espejo Aguilar, de Juan y Juana.

Antonio Espejo Elías, de Angel y Ana.

José Espinosa Prieto, de Rafael y Encarnación.

Ramón Fernández Aguilar, de Ramón y María Josefa.

Francisco Fernández Pozo, de José y Rosario.

Manuel Fuentes Luque, de Andrés y Antonia.

Juan Galbán Garrido, de José y Francisca.

Francisco Galvez Torres, de José y Elena.

Rafael Gallardo Córdoba, de José y Agustina.

Rafael Gallego Montesinos, de Rafael y Dolores.

Manuel Gamito Ledesma, de José y Carmen.

Manuel Garabaldo Plaza, de Gabriel y Rafaela.

Manuel García Castro, de Joaquín y Concepción.

José García García, de Manuel y Concepción.

José García Ríos, de Rafael y María.

José Garrido Barba, de Manuel y Concepción.

Manuel Garrido Ledesma, de José y Carmen.

Antonio Francisco Gómez Almagro, de Antonio y Rafaela.

Juan Gómez Leal, de Juan y Dolores.

José Gómez Márquez, de Juan e Isabel.

Diego Gómez Ocaña, de Mariano y María.

José Gómez Ortega, de Desconocidos.

Eduardo Gómez Posadas, de Rafael y Francisca.

Juan Gómez Rubio, de José y María.

Cándido González Arguelles, de Cándido y Encarnación.

Rafael González Fernández, de Rafael y Purificación.

Alfonso González Lacalle, de Francisco y Pilar.

Rafael González Pastor, de Victor y María.

Lope Grajales Ibañez, de Lope y María.

José Guerrero Morales de Manuel y Josefa.

José Guil García, de Juan y Elvira.

Manuel Gutiérrez Gan, de Manuel y Manuela.

Luis Gutiérrez Jiménez, de Miguel y Mercedes.

Diego Gutiérrez Mantero, de Rafael y Josefa.

Antonio Guzmán García, de Antonio y Francisca.

Antonio Haro Cervantes, de Martín y Lucía.

Esteban Heredia Rodríguez de Esteban y Francisca.

Francisco Hidalgo Alba, de Dolores.

Rafael Hidalgo Criado, de Joaquín.

Francisco Hidalgo Martínez, de Manuel y Micaela.

Alberto Huguenin Mattehey, de Alberto y Elena.

Patricio Iriondo Ramos, de Valentín y Josefa.

Rafael Isidoro Ayllón, de Luis y Concepción.

Francisco Jiménez Adán, de Francisco y Antonia.

Antonio Jiménez Carretero, de José y Rosario.

Rafael Jiménez Gijón, de Antonio y Pastora.

Manuel Jiménez Ramos, de Rafael y María.

Manuel Jiménez Romero, de Francisco y Carmen.

Miguel Jordano Bravo, de Miguel y Carmen.

Rafael Junquito Valle, de Rafael y Carmen.

Joaquín Jurado Corujo, de Bartolomé y Angela.

José Jurado Navarro, de José y Josefa.

Pedro Lara Ochogo, de Pedro y Prudencia.

Rafael López Córdoba, de Desconocidos.

Rafael López López, de Antonio y María.

Pedro López Serrano, de Desconocidos.

Francisco López Soler, de Francisco y Mercedes.

Alfonso Luque Benavente, de José y Rosa.

Francisco José Luque Canis, de Manuel y Josefa.

José Luque Luque, de Antonio y Dolores.

Francisco Llamas Valle, de Rafael y Rafaela.

José Mañero Luján, de Quintín y Manuela.

Jesé Martín Diler, de Juan y María.

Luis Martín Romero, de Desconocidos.

Antonio Martín Toscano, de Quintín y Encarnación.

Manuel Martínez Alvarez, de Juan y Carmen.

Magdaleno Martínez Ríos, de Lope y Ana María.

Rafael Marzo Martínez, de Antonio y Rosario.

Antonio Medina Bueno, de Manuel y María.

Manuel Medina Rueda, de Antonio y Carmen.

Manuel Mena Pavón, de Manuel y Ascensión.

Manuel Méndez Míguez, de Rafael y Concepción.

Juan Mendoza Castro, de Manuel y Dolores.

Gregorio Mendoza García, de Antonio e Irene.

Antonio Medina Bueno, de Manuel y Concepción.

Rafael Mesa Delgado, de Rafael y Josefa.

Mariano Millán Becerra, de Tomás y Gertrudis.

Juan Molina Fernández, de Tomás y Consuelo.

Juan Molina López, de Rafael y Angeles.

Rafael Montes Rubiano, de José y Purificación.

José Mora Antón de Antonio y Francisca.

Rafael Mora Clavero, de Josefa y Angeles.

Joaquín Morales Hernández, de Mariana.

José Morán Jiménez, de José y Dolores.

Rafael Moreno Cobos, de Amalia y Trinidad.

Manuel Moreno Moreno, de Francisco y Manuela.

Antonio Moreno Muñoz, de Francisco y Concepción.

José Moreno Ortiz, de Fernando y Visitación.

Rafael Moya Rosario, de Rafael y Remedios.

Angel Moya Ruiz, de Andrés y Bel.

Vicente Moyano Briones, de Antonio y Ana.

Pedro Moyano Tapia, de Cecilia y Ana.

Francisco Muñoz Baena, de Quintín y Dolores.

José Muñoz Costi, de Waldo y Juana.

Angel Muñoz González, de Juan y Dolores.

José Muñoz Pérez, de Rafael y Dolores.

Francisco Muñoz Taguas, de María y Dolores.

Enrique Nevado Ortega, de María y Dolores.

Rafael Obrero García, de Rafael y Felisa.

Antonio Orozco Venzalá, de Rafael y Carmen.
 José María Ortega Serrano, de Rafael y Araceli.
 Manuel Ortega Muñoz, de Francisco y Angustias.
 José Páez Cortés, de Manuel y Catalina.
 José Pardo Pomares, de José y Trinidad.
 José Pavón López, de Antonio y María.
 Isidoro Peña Flores, de Antonio y Francisca.
 José Ángel Pérez Gutiérrez, de Rafael y Carmen.
 Francisco Pérez Inostor, de Torcuato y Dolores.
 José Pérez Jiménez, de Concepción, Rafael Pérez Luque, de Pablo y Carmen.
 Francisco Pérez Reyes, de Rafael y Dolores.
 José Pérez de la Lastra Villaseñor, de Rafael y Carmen.
 Manuel Pileró Roja, de Manuel y María Inés.
 Francisco Peña Calero, de Francisco y Josefa.
 Juan Pozo Ruiz, de Manuel y Carmen.
 Antonio Prados Barrionuevo, de Juan y Josefa.
 Manuel Priego Valera, de Manuel y Teresa.
 Alfonso Prieto Ortiz, de Alfonso y Antonia.
 José Raigón Fuentes, de Rafael y Carmen.
 Sandalio Ramos Mendoza, hijo de Eduardo.
 José Ramírez Fresco, de Fermín y María Josefa.
 Ángel Ramírez Torres, de Antonio y Concepción.
 Manuel Ramos Camacho, de Juan y Juana.
 Enrique Recio León, de Francisco y María.
 Manuel Redondo García, de María.
 Antonio Reina Tarifa, de Manuel y Francisca.
 Modesto Reina Velasco, de Joaquín y Dolores.
 Antonio Riesgo Jiménez, de Antonio y Purificación.
 José Riobó Ruiz, de Manuel y Carmen.
 José Rivas Gómez, de Juan y Francisca.
 Matías Rodríguez Casado, de Matías y Rosa.
 Adriano Rodríguez Gámez, de Rafael y Francisca.
 Ricardo Rodríguez Pérez, de Rafael y Rafaela.
 Justo Rodríguez Ruiz, de Justo y Julia.
 José Rojas Caniero, de José y Concepción.
 Santiago Roldán Casilari, de Andrés y Araceli.
 Juan Roldán Castro, de Juan y Emilia.
 Luis Romero Martín, de desconocidos.
 Antonio del Rosal Rodríguez, de Manuel y Antonia.
 Francisco Rubio Gutiérrez, de Faustino y Emilia.

José Ruiz Aguayo, de José y Mercedes.
 Francisco Ruiz Aguilar, de Francisco y Rafaela.
 Eugenio Ruiz Benavides, de Rafael y Carmen.
 Antonio Ruiz Bravo, de Antonio y Angela.
 Ángel Ruiz Cruz, de Isabel.
 Martín Ruiz García, de Martín y María.
 Antonio Salamanca Ramírez, de Antonio y Francisca.
 Rafael Sánchez Martínez, de Diego y Concepción.
 Francisco Sánchez Morales, de Julio y Carmen.
 Alfonso de la Santísima Trinidad, de desconocidos.
 Enrique de los Santos Mártires de Córdoba, de desconocidos.
 José de los Santos Mártires de Córdoba, de desconocidos.
 Manuel de los Santos Mártires de Córdoba, de desconocidos.
 Manuel Serrano Jiménez, de Ricardo y Manuela.
 José Sillero García, de José y Telesfora.
 Juan Taguas Rubiano, de Francisco y María.
 Félix Teruel Carrión, de Juan José y Gumersinda.
 José Tienda Perales, de Teodoro y Rafaela.
 Fernando Valenzuela Manchado, de Manuel y Rosa.
 Rafael Vargas García, de Francisco y Concepción.
 Rafael Vázquez Álvarez, de José y Concepción.
 Mariano Velasco Molina, de Mariana y Dolores.
 Emilio Vilavent Macías, de Luis y Blanca.
 Juan de Dios Villalba González, de Juan y Rafaela.
 Luis Villaverde Castilla, de Isabel.
 Antonio Zrafa Toscano, de Teresa.
 Rafael Zarzoso de Rojas, de Vicente y Araceli.

BAENA

Núm. 421

Don Francisco de la Moneda y García, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.
 Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo actual, que al final se relacionan, naturales de este término municipal y hallándose comprendidos en el alistamiento del corriente año se advierte a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan a estas Casas Consistoriales personalmente o por legítimos representantes al acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo a las doce horas a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento.
 Advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo tercero del artículo 111 del

Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército; parándole el perjuicio que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Álvarez León, hijo de Federico y de Dolores.
 Domingo Espartero Ramírez, hijo de Benito y María.
 Baena 25 de Enero de 1930.—F. de la Moneda.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 437

Don Darío Vecino González, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día quince del actual tomó el acuerdo de contratar mediante subasta las obras de alcantarillado y reparación del pavimento de la calle Grilo por la cantidad de veinte mil ciento noventa pesetas con las bases establecidas en el pliego de condiciones formulado al efecto que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; el acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que haga veinte naturales de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava acompañándose la cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en concepto de depósito provisional el importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

La presentación y entrega de proposiciones se harán en la Depositaria de este Ayuntamiento todos los días hábiles y hora de las once a las trece hasta el día anterior del señalado para la subasta, bajo sobre cerrado, lacrado o precintado, en cuyo anverso se escribirá y firmará: «Proposición para optar a la subasta para las obras de alcantarillado y reparación del pavimento de la calle Grilo».

El adjudicatario dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, constituirá la fianza definitiva consistente en el diez por ciento de la cantidad por la que se le haya adjudicado dicho servicio.

La duración de las obras no excederá de dos meses.

Los pagos se harán al contratista por liquidación de trabajos mensualmente mediante certificación expedida por el Aparejador municipal.

Será de cuenta del contratista los accidentes del trabajo, retiro obrero, ocupación de la vía pública y todos cuantos gastos se originen y relacionen con el contrato hasta su total cumplimiento.

A la terminación de las obras tendrá lugar la entrega provisional y pasados dos meses la definitiva.

La fianza constituida no se devol-

verá hasta después de la entrega definitiva de las obras.
 Peñarroya-Pueblonuevo veintiocho de Enero de mil novecientos treinta.
 —D. Vecino.

BAENA

Núm. 40

Lista de señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta ciudad con derecho a elección de compromisarios para la de senadores formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco de la Moneda García.

Don José Rojano Gán.

Don José Toro González.

Don José Leiva Repiso.

Don Luis Frias Valbuena.

Don Ezequiel Fernández Bautista.

Don Lorenzo González Guevara.

Don Francisco Guzmán Rodríguez.

Don José Mario Galvez Ortiz.

Don Felipe Valbuena Tienda.

Don Ramón Valverde Lozano.

Don Emilio Morales Gómez.

Don Antonio Rosales Rabadán.

Don Higinio Garrido Fuentes.

Don Francisco Alcalá Santaella.

Don Francisco S. Velasco Parraga.

Don Antonio García Sánchez.

Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José María Onieva Moreno,

6.259'21 pesetas.

Don Eduardo Bermúdez Ariza, pe-

setas 3.021'18.

Don Felipe Núñez Fernández, pese-

ta 1.257'51.

Don Toribio de Prado Padillo,

2.530'09.

Don Antonio Rabadán Arjona,

2.184'03.

Don Rafael Alcalá Buelga, 1.976'80.

Don Guillermo de Prado Padillo,

1.842'24.

Don Joaquín Eguilaz Castillejo,

1.359'13.

Don Pablo Díaz Delgado, 1.228'00.

Don Pedro de Luque Alcalá, pese-

tas 1.127'97.

Don Agustín Ruiz Borralló, pesetas

1.094'11.

Don Francisco Alcalá Frias, pese-

tas 1.037'45.

Don Luis García Peñalver, 1.051'64.

Don Tomás Bujalance Sabariego,

1.038'84.

Don Ángel López Reyes, 1.024'70.

Don Eleuterio Alferez Lozano, pe-

setas 1.012'50.

Don Rafael Roldán Ruiz, 874'69.

Don Rodrigo Cubero Villarreal,

961'27.

Don Joaquín Palomero Delgado,

782'90.

Don Miguel Barrón Vázquez, 760'00.

Don Rafael Onieva Moreno, 758'25.

Don Manuel de Horcas Santiago,

758'25.

Don Eduardo Aranda Fernández,

707'10.

Don José Casado Martínez, 700'00.

Don Eduardo Monroy Priego,

687'25.

Don Vicente de Hita Hita, 685'09.
 Don Diego Montes Aranda, 676'00.
 Don Francisco Porcuna Baena, 676'00.
 Don Juan Espinosa Sabariego, 676'00.
 Don Felipe Jiménez Machado, pesetas 676'00.
 Don Antonio Pérez Lozano, 656'00.
 Don Manuel Bujalance Calvente, 647'40.
 Don Anselmo Navas Moreno, pesetas 586'07.
 Don Juan Agustín Espinosa Barreche, 501'77.
 Don Gerardo de la Mora Sánchez, 464'06.
 Don José Baena de la Plaza, 441'33.
 Don Manuel Casado Martínez, 380'00.
 Don Gerardo Alcalá Calderón, pesetas 372'00.
 Don Fernando Jiménez Ocaña, pesetas 372'00.
 Don Francisco Reyes Ordóñez, 372'00.
 Don Cayetano Rojano Castro, pesetas 372'00.
 Don Alonso Mata Jiménez, 372'00.
 Don Luis de la Torre Arcos, 372'00.
 Don Antonio Porcuna Baena, pesetas 371'00.
 Don Sebastián de la Moneda García, 365'15.
 Don Manuel Polonio Barranco, 361'90.
 Don Rafael Alcalá Espinosa, pesetas 351'90.
 Don Pedro de la Moneda Ariza, 351'90.
 Don Ramón Alcalá Santaella, pesetas 351'90.
 Don Francisco Casado Lozano, 351'44.
 Don Manuel Eguilaz Castillejo, pesetas 332'29.
 Don Antonio Bujalance Quero, pesetas 323'30.
 Don José Lasheras, López, 316'49.
 Don Adriano Casado Aranda, pesetas 311'78.
 Don José Casado Lozano, 307'47.
 Don Antonio Lara Vallejo, 274'00.
 Don Gabriel Linares Valverde, pesetas 264'61.
 Don Teodoro Albalá López, 224'64.
 Don José Albañir Recio, 193'68.
 Don Manuel Ariza Ordóñez, pesetas 155'48.
 Don Rafael Henares Priego, pesetas 140'32.
 Don Pascual Hernández Rubio, pesetas 127'95.
 Don Luis Fernández de los Ríos, 127'95.
 Don Francisco Rodríguez Sevilla, 172'00.
 Don Luiz Muñoz Ramírez, 172'00.
 Don Francisco Galisteo Trujillo, 172'00.
 Don José Guzmán Salamanca, pesetas 127'17.
 Don Francisco Garrido López, 115'41.
 Don Francisco E. Ordóñez Roldán, 111'39.
 Don Manuel Galvez Ortiz, 97'81.
 Don Adolfo Alba Osuna, 88'93.
 Don Mariano Valverde Lozano, pesetas 65'49.

Lo que se publica y fija, para conocimiento de los interesados advirtiéndoles, que hasta el día veinte del corriente mes puedan reclamar su inclusión o exclusión con arreglo al artículo 26 de citada Ley.

Baena 4 de Enero de 1930.—El Alcalde, F. de la Moneda.—El Secretario, Luis Córdoba.

ESPIEL

Núm. 324

Don José Alcalde Pérez, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para el ejercicio de 1930.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en estas Casas Consistoriales por el plazo de quince días a contar desde el día de la fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámen, y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Espiel a 21 de Enero de 1930.—José Alcalde.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 426

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de doña Carmen de la Bastida y Fernández Espino, para que se declare justificado e inscriba a su favor el dominio que le pertenece sobre una casa número quince antiguo y veinticinco moderno en la calle Ocaña, hoy Ravé, de esta ciudad, que linda por la derecha saliendo con la del número veinte y tres en la misma calle de doña Ursula Gutiérrez, y la casa número ocho, calle Barrionuevo, por su izquierda con casa número veinte y siete de la misma calle de doña María Josefa Gutiérrez Ravé y con la número diez de la dicha de Barrionuevo con una superficie de mil doscientos setenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Y en cumplimiento de lo mandado se cita por el presente a los causahabientes de don José y don Rafael de la Bastida y Toro y a los de doña Ma-

nuéla Fernández de Salamanca y Espino y a los hijos y sucesores de su hijo don José de la Bastida Fernández, a doña Mariana y don Antonio Benítez y Aguilar Tablada y a doña Nicolasa Aguilar Tablada y Herrea o a sus causahabientes y a los de doña Eloisa Herrea y Herrea, y se convoca además a cuantas demás personas ignoradas tengan algo que oponer a la adquisición de dominio pretendida para que todos dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegar su derecho, previniéndole que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar y que el primer llamamiento se verificó en el BOLETIN OFICIAL de quince de Octubre último.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Enero de mil novecientos treinta.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 445

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Luis Barbudo en nombre de don Pedro Trevilla García contra los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Albis de Pablo sobre cancelación de gravámenes, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta el señor don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de la misma y su partido: Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de la una como actor don Pedro Trevilla García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Adamuz, representado por el Procurador don Luis Barbudo Bejarano y defendido por el Letrado don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa y de la otra como demandados los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Albis de Pablo, de paradero desconocido sobre circulación de gravámenes en fincas rústicas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro prescritos y caducados los embargos que se describen en el primer Resultando de esta sentencia y que de la certificación del Registro aparecen bajo las letras D. y J. las que se cancelarán en el Registro de la Propiedad correspondiente una vez que esta sentencia sea firme.

Notifíquese en la forma preceptuada en los artículos doscientos ochenta y tres y párrafo segundo y tercero del setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Ruiz Maya.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la autori-

za encontrándose celebrando Audiencia pública doy fé, licenciado Antonio Martín.

Y para que sirva de notificación a los demandados se extiende el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Enero de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., J. Carmona.

Núm. 354

Don Leonardo Colinet Cepas, accidental Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día 17 del actual, fueron sustraídos a don Mariano Roldán Martínez, vecino de Córdoba del sitio Fábrica del Plomo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos, si ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Enero de 1930.—Leonardo Colinet.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Dos cerdos colorados, como unas siete arrobas de peso cada uno con un número en la parte trasera del lomo.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 341

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por el actor don Juan Moreno Sicilia, contra la Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano por viajar sin billete desde la Estación de Pozoblanco a la de Alcaracejos el día veinte y siete de Diciembre último, contra Juan Moreno Sicilia, de veinte y siete años de edad, soltero, Práctico, natural y vecino de Pedroche, se ha acordado se cite a este por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero para que el día quince del mes de Febrero próximo y hora de las once comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Villanueva del Duque el cual se halla situado en la Plaza de Antonio Barroso número uno para la celebración del juicio el cual deberá concurrir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en la forma preceptuada en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita a Juan Moreno Sicilia expido presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba que firmo en Villanueva del Duque a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez municipal Francisco G. Carrizosa.—El Secretario, Laureano García.

Imprenta de la Casa de Socorro